

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

RESOLUCIÓN DECANAL N°030-2020-DFIEE- Bellavista, 19 de agosto de 2020.-EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, el **Proveído N°0156-VIRTUAL-2020-DFIEE** del Señor Decano de la FIEE, en el que adjunta el **OFICIO N°548-2020-DFIEE**, en el que el Dr. Ing, CIRO ÍTALO TERÁN DIANDRAS, solicita al Lic. JUAN CARLOS COLLADO FÉLIX, Director (e) de la Oficina de Recursos Humanos - UNAC; dos (02) días a cuenta de vacaciones pendientes, siendo los días jueves 20 y viernes 21 de agosto del presente año; y encargando el despacho de Decanato al Dr. Ing. JUAN HERBER GRADOS GAMARRA.

CONSIDERANDO:

Que, con **DECRETO SUPREMO N° 044-2020-PCM**, publicado en el periódico "El Peruano el 15 de marzo de 2020" - Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.

Que, con el **Artículo N° 1 del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM** - "Declaración de Estado de Emergencia Nacional Declárese el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y dispóngase el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19...(sic)".

Que, con **DECRETO DE URGENCIA N° 026-2020**, publicado en el periódico "El Peruano el 15 de marzo de 2020" - **DECRETO DE URGENCIA QUE ESTABLECE DIVERSAS MEDIDAS EXCEPCIONALES Y TEMPORALES PARA PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN EL TERRITORIO NACIONAL.**

Que, con **DECRETO SUPREMO N° 010-2020-TR**, publicado en el periódico "El Peruano el 24 de marzo de 2020": "...Decreto Supremo que desarrolla disposiciones para el Sector Privado, sobre el trabajo remoto previsto en el Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID - 19...(sic)".

Que, con **Resolución de Consejo Universitario N°068-2020-CU**, de fecha 25 de marzo de 2020: resuelve: "...1. **AUTORIZAR**, con eficacia anticipada, al 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos para no afectar el pago de sus remuneraciones. La modalidad de la prestación será determinada por cada jefe o director de cada una de las unidades de la Universidad Nacional del Callao, en el marco de la aplicación de las normas legales emitidas, dejando constancia del trabajo realizado y supervisados por la Oficina de Recurso Humanos (ORH) y la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares (OASA)...(sic)".

Que, conforme establece el Art. 180.24 de la norma estatutaria; "Designar como Decano encargado al Profesor Principal más antiguo en la categoría, miembro del Consejo de Facultad, por motivo de viaje, sanción temporal, enfermedad, licencia u otras causas semejantes. Dicha encargatura es por un período que no excederá de noventa (90) días calendarios. En el caso de que el mandato haya culminado y no exista Consejo de Facultad vigente, el Decano encargado será el profesor principal más antiguo en la categoría designado por el Rector...(sic)".

Que, conforme establece el Art. 187 de la norma estatutaria; "El Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley. Es elegido por un periodo de cuatro (4) años y no hay reelección inmediata...(sic)".

Que, conforme establece el Art. 259, de la norma estatutaria; “Los docentes ordinarios gozan de los siguientes derechos, concordante con el Art 259.12°- Gozar las vacaciones pagadas de sesenta (60) días al año...(sic)”.

Que, el Dr. Ing. JUAN HERBER GRADOS GAMARRA, docente nombrado, con categoría principal, dedicación a Tiempo Completo, y más antiguo en la categoría, miembro del Consejo de Facultad, sea el docente encargado del despacho de Decanato, mientras dure la ausencia del decano titular, desde el 20 al 21 de agosto de 2020.

Que, con **Proveído N°0156-VIRTUAL-2020-DFIEE** del Señor Decano de la FIEE, en el que adjunta el **OFICIO N°548-2020-DFIEE**, en el que el Dr. Ing, CIRO ÍTALO TERÁN DIANDRAS, solicita al Lic. JUAN CARLOS COLLADO FÉLIX, Director (e) de la Oficina de Recursos Humanos - UNAC; dos (02) días a cuenta de vacaciones pendientes, siendo los días jueves 20 y viernes 21 de agosto del presente año; y encargando el despacho de Decanato al Dr. Ing. JUAN HERBER GRADOS GAMARRA.

Estando a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 187° y 189.22° del Estatuto de la UNAC.

RESUELVE:

1. **OTORGAR**, con cargo a dar cuenta a Consejo de Facultad, al docente principal a tiempo completo **Dr. Ing. CIRO ÍTALO TERÁN DIANDRAS**, Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, licencia por vacaciones, por el periodo del 20 al 21 de agosto de 2020.
2. **ENCARGAR**, con cargo a dar cuenta a Consejo de Facultad, el despacho del Decanato de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, al docente principal a tiempo completo **Dr. Ing. JUAN HERBER GRADOS GAMARRA**, por ausencia del titular, a partir del 20 al 21 de agosto de 2020.
3. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rector e interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

CITD/SLRJ/Cristy

RD0302020



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
DR. JUAN HERBER GRADOS GAMARRA
SECRETARIO ACADÉMICO



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
DR. CIRO ÍTALO TERÁN DIANDRAS
DECANO